Buenos Aires, 23 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 131/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados a la calefacción de las escuelas públicas de gestión estatal:

1. Indique el tipo de calefacción que poseen los establecimientos educativos, discriminando por nivel educativo, distrito escolar y comuna.
2. Mencione si a la fecha hay establecimientos sin suministro de gas. En caso afirmativo, indique la cantidad desagregada por nivel educativo (inicial, primario, secundario y superior), distrito escolar y comuna. A su vez, informe los motivos por los cuales se encuentran sin el suministro, aclarando los plazos para su resolución. Adjunte la documentación correspondiente.
3. Indique si a la fecha se encuentran escuelas sin calefacción. En caso afirmativo, especifique las mismas desagregadas por nivel educativo (inicial, primario, secundario y superior), distrito escolar y comuna. A su vez, informe los motivos por los cuales se encuentran sin calefacción, aclarando los plazos para su resolución. Adjunte la documentación correspondiente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.01